

El Estudio de los Conflictos Socio-ambientales en la Construcción Teórica y Práctica de la Sostenibilidad

Dra. Cleotilde Hernández Suárez
Profesora-Investigadora
El Colegio de San Luis, A. C.
San Luis Potosí, S. L. P., México
cleotilde.hernandez@colsan.edu.mx

Recibido: 29 de octubre de 2021

Aceptado: 10 de febrero de 2022

RESUMEN

En este escrito se reflexiona sobre los principales contenidos, alcances y limitaciones de las concepciones predominantes sobre la sustentabilidad, a casi medio siglo del surgimiento del tema, en la perspectiva de ubicar aquellos elementos que no han sido incluidos o dimensionados adecuadamente cuando se estudia y se aspira a construir la sustentabilidad, como es el caso de los conflictos socio-ambientales. Si bien, en ese largo período se han generado una gran cantidad de estudios sobre la sustentabilidad y sobre los conflictos socio-ambientales, éstos se han estudiado generalmente como temas separados, sin que se procure articularlos o indagar sobre las formas en que se relacionan. La investigación realizada es de tipo cualitativo y se utilizó el método inductivo. La reflexión se nutre de la revisión de literatura sobre el tema y de los resultados de investigaciones que hemos realizado, abordando estudios de caso y haciendo investigación en campo sobre problemáticas sociales asociadas con el riego agrícola con aguas negras. Los enfoques de la ecología política y de la historia ambiental son retomados para entender las relaciones de poder que subyacen en las relaciones sociedad-naturaleza, entre grupos humanos y entre individuos, y que dan lugar a procesos complejos.

Palabras clave: conflictos sociales sustentabilidad, sostenibilidad, pensamiento complejo

ABSTRACT

This writing reflects on the main contents, scope and limitations of the predominant conceptions about sustainability, almost half a century after the emergence of the topic, in the perspective of locating those elements that have not been included or adequately dimensioned when it is studied and aspires to build sustainability, as is the case of socio-environmental conflicts. Although a large number of studies on sustainability and socio-environmental conflicts have been generated in this long period, these have generally been studied as separate issues, without attempting to articulate them or inquire into the ways in which they are related. The research carried out is qualitative and the inductive method was used. The reflection is nourished by the literature review on the subject and the results of research that we have carried out, addressing case studies and doing field research on social problems associated with agricultural irrigation with sewage. The approaches of political ecology and environmental history are retaken to understand the power relationships that underlie society-nature, between human groups, and between individuals, and that give rise to complex processes.

1. INTRODUCCIÓN

La Conferencia de Naciones Unidas Sobre el Medio Ambiente Humano (CNUMAH) efectuada en Estocolmo, Suecia en 1972 y cuya declaración lleva el nombre de ese lugar (Declaración de Estocolmo), marcó en muchos sentidos lo que en adelante sería conocido como el paradigma del desarrollo sustentable, aunque una definición de éste sería plasmada quince años después en el Informe Brundtland (1987). Pese a carecer de un carácter vinculante, la Declaración de Estocolmo ha tenido una influencia significativa en las discusiones que en adelante y a nivel internacional se han generado sobre temas ambientales. Hernández (2011) observa que la Declaración de Estocolmo contiene reflexiones sobre las actividades humanas, sobre las consecuencias negativas de éstas para el ambiente y sobre la relación que esos procesos tienen con diversas problemáticas sociales, pero también -considera Hernández- dicha declaración contiene planteamientos contradictorios sobre el desarrollo, ya que los problemas ambientales son atribuidos a las condiciones de “subdesarrollo” de los países “en desarrollo” y ahí se recomienda promover el desarrollo acelerado de estos últimos para que puedan aumentar su potencial de crecimiento actual o futuro mediante la transferencia financiera y tecnológica desde los países industrializados. Así, en la Declaración de Estocolmo se evade reconocer los problemas causados estructuralmente por el sistema económico capitalista, y los reduce a problemas de discernimiento, de voluntad y hasta de imprudencia; paradójicamente, en dicha declaración también se menciona que, en los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico¹. Cabe mencionar que ya desde entonces, a nivel internacional se planteaba que la degradación ambiental no puede ser analizada aislada de los problemas de pobreza y desigualdad.

Años después, en el Informe Brundtland, la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió al desarrollo sustentable como “aquel que responde a las necesidades del presente sin comprometer las habilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (UN-WCED, 1987). En adelante ha tenido lugar una ola creciente de discusiones y de fomento al paradigma del desarrollo sustentable, desde el ámbito de la investigación académica y también desde el del diseño e instrumentación de las políticas públicas, a nivel internacional y nacional, y México no fue la excepción.

De 1972 al presente han transcurrido casi cinco décadas, un largo período de tiempo que ha mantenido a muchos científicos, desde las distintas disciplinas, ocupados y preocupados, indagando ¿qué es el desarrollo sustentable?, ¿cómo definirlo?, ¿cuáles son sus componentes?, ¿qué se necesita para conseguirlo o alcanzarlo?, entre muchas otras cuestiones. Ese proceso de reflexión teórico-metodológica y de generación de propuestas y contra-propuestas lleva ya casi medio siglo, y es más que oportuno preguntarnos: ¿cuáles han sido, en todo ese tiempo, las contribuciones concretas que han hecho las distintas disciplinas del conocimiento al proceso de construcción de la sustentabilidad?, y ¿por qué es importante incluir -en la búsqueda de la sustentabilidad- el análisis de los problemas y los conflictos socio-ambientales que tienen lugar a diferentes escalas? No existen respuestas generales o fáciles a esas preguntas, y por esa razón, este escrito constituye una invitación a quienes, desde la academia, investigamos esas temáticas y problemáticas, a hacer una pausa reflexiva en esa intempestiva carrera -que ya rebasa varias décadas- de definición teórica y conceptual de la sustentabilidad.

Conocer los alcances, las limitaciones y las omisiones de dichos enfoques cobra importancia por la influencia que éstos pueden llegar a tener en el diseño y en la instrumentación de las políticas públicas ambientales, y que, en el peor de los casos, podrían traducirse en marcos legales y acciones inefectivas para la solución de las problemáticas en cuestión. Además, es necesario conocer y difundir aquellos procesos locales y regionales que tienen lugar en México y en otros países del mundo, que en la práctica contribuyen a la sustentabilidad -aún y cuando los pobladores no los denominen así- pues esto es parte del reto que tenemos quienes desde los ámbitos de la investigación y la docencia buscamos ir más allá de la discusión teórico-conceptual sobre la sustentabilidad, y aspiramos a conocer, a hacer y a difundir visiones de mundo y acciones sostenibles que signifiquen vida.

El objetivo principal de este escrito es revisar qué elementos han sido tomados en cuenta y cuáles han sido omitidos -y hasta ocultados- en los enfoques teóricos predominantes sobre la sustentabilidad, y hasta en los discursos de

¹ Sobre estas observaciones, Hernández (2011) recomienda leer con detenimiento las Proclamaciones 3 y 4 y los Principios 9 y 11 de la Declaración de Estocolmo (1972).

quienes diseñan e instrumentan las políticas públicas respectivas. El objetivo específico es reflexionar sobre la importancia que tiene abordar el estudio de los problemas y los conflictos socio-ambientales en su relación con la construcción de la sustentabilidad, en lugar de continuar abordándolos como temas separados o aislados.

2. METODOLOGÍA

Este texto se desprende de una investigación de tipo cualitativo, en temas sobre uso y manejo de bienes de la naturaleza, específicamente agua, en diferentes pueblos de México, aunque el caso que aquí se menciona corresponde al riego con aguas negras en el Valle del Mezquital, Hidalgo. La investigación tuvo dos etapas principales, la de trabajo de gabinete y la de trabajo de campo. La primera consistió en una revisión documental amplia: de literatura para conocer el estado del arte y nutrir la reflexión teórica, y de revisión del marco legal en materia ambiental y de aguas, y sobre pueblos indígenas y tribales. La segunda, correspondiente al trabajo de campo, incluyó recorridos de campo en la región de estudio, la realización de entrevistas abiertas a campesinos regantes con aguas negras, a representantes de organizaciones campesinas, a representantes de gobierno, entre otros; también en esta etapa se asistió a reuniones de organizaciones campesinas regantes con aguas negras.

2.1 México y el paradigma predominante de desarrollo sustentable

México ha sido partícipe de la firma de acuerdos y tratados internacionales que enarbolan el desarrollo sustentable. En 1988 se creó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), también conocida como la primera ley ambiental en México y a partir de ella se han hecho modificaciones a diferentes marcos normativos –se dice– para guiar la elaboración de las políticas públicas. En el Artículo 3, Fracción XI de esa ley, el desarrollo sustentable es definido como “el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras” (SEDUE, 1988). Como se puede ver, la definición de desarrollo sustentable contenida en el Informe Brundtland ha sido incorporada a la legislación mexicana y retomada en los discursos gubernamentales. Llama la atención que en esa ley se menciona de forma recurrente la necesaria participación y corresponsabilidad de la sociedad en dichos procesos; sin embargo, en los hechos, eso se hace de forma diferente.

Ya se ha mencionado la importancia biológica de los territorios indígenas en las áreas del planeta que se encuentran bajo manejo humano, de ahí también tendría que derivarse el tipo de participación en la toma de decisiones que el marco legal permite a los pobladores locales. El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado el 27 de junio de 1989 en Ginebra, Suiza por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ratificado mediante decreto por el gobierno mexicano el 25 de septiembre de 1990 (CDI, 2003) contiene elementos de derecho internacional en los que se reconoce que:

“Artículo 7. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente” (CDI, 2003:8).

No obstante, y como sostiene Francisco López (2017), el Estado mexicano no actúa como un Estado multicultural pese a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos declara que la nación tiene una composición pluricultural. Se observan así, adecuaciones al marco legal y en los discursos gubernamentales, en los que se reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la participación previa e informada en lo que atañe al proceso de desarrollo, pero en los hechos sigue predominando la herencia centralizadora que caracteriza al Estado nacional mexicano, respaldada por los poderes fácticos y los intereses privados, los cuales se colocan como tomadores de decisión en distintos ámbitos, dejando de lado los derechos de los pueblos, y a la vez propiciando la agudización de diversos tipos de conflictos en los ámbitos locales y regionales.

Predominan discursos gubernamentales en los que se destaca que México se ha sumado a acuerdos internacionales conducentes al desarrollo sustentable y al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. También se habla del fomento a la participación social amplia en diversos temas y asuntos, pero lo que se observa al analizar las leyes y reglamentos que en ese sentido se han generado es que éstos, *de facto*, contienen “candados” a la participación social que dicen promover, y sólo refuerzan la continuidad en la centralización de las decisiones, aunque en el discurso se diga lo contrario, un ejemplo de ello es el referente a la legislación en materia de aguas (Hernández, 2011). En nombre del desarrollo sustentable y hasta de la justicia social, las acciones de gobierno han desembocado en políticas tarifarias que no sólo no están atendiendo problemas socio-ambientales, sino que además están violentando derechos territoriales y humanos. Es necesario analizar y denunciar aquellos procesos y acciones que, en nombre del desarrollo sustentable promueven algunos poseedores de poderes fácticos pero que contravienen a la sustentabilidad.

A manera de ejemplo, en México hay quienes culpan a las comunidades indígenas por oponerse a la instalación de parque eólicos en sus territorios porque -dicen- “inhiben el desarrollo”, y entonces cabe preguntar: ¿qué tan válido y justo es promover acciones y procesos que se presentan como sustentables -aunque en el fondo corresponden a la lógica de la economía ambiental- sin tomar en cuenta a la gente, cuyos ancestros ya habitaban dichos territorios mucho antes de que estas nuevas tecnologías existieran? Para las comunidades actuales, vivientes, sólo se les reserva una renta económica marginal en comparación con las ganancias que generan estos nuevos negocios, afectaciones a sus ambientes naturales, afectaciones a la salud pública de los pobladores, transgresiones culturales y organizativas, entre otras.

2.2 El conflicto socio-ambiental como categoría de análisis en la búsqueda de la sostenibilidad

En las décadas recientes se ha producido una vasta literatura sobre el desarrollo sustentable, y una diversidad también amplia de enfoques teóricos y métodos para su análisis. Aquí no abundaré en ello ni en las definiciones que se han generado. Intento más bien atraer la atención hacia la complejidad del tema y la necesidad de abordajes que permitan incorporar en los análisis aquellas dimensiones hasta ahora excluidas o poco abordadas, las que paradójicamente representan un cuestionamiento a la lenta y hasta estancada marcha hacia la sustentabilidad, me refiero a la relevancia de los conflictos socio-ambientales que se gestan en distintas escalas por la defensa de los territorios.

Para quienes no están familiarizados con los principales enfoques con los cuales se ha abordado la sustentabilidad, se recomienda leer el texto *Escuelas de pensamiento ecológico en las ciencias sociales*, de Tetreault (2008), ya que contiene una sistematización y síntesis que resulta didáctico para los interesados en el tema. Tetreault ubica cinco principales escuelas de pensamiento –pero no las únicas- y las resume así: 1) el modelo dominante de desarrollo sustentable, que corresponde a la propuesta reformista esbozada en el Informe Brundtland y la Agenda 21; 2) la economía ambiental, que representa un esfuerzo por incorporar consideraciones ecológicas a la teoría neoclásica de economía; 3) la economía ecológica, que incluye un análisis de flujos de energía, apuntando hacia las limitaciones de la economía ambiental; 4) la ecología política, que constituye un esfuerzo por analizar la compleja dinámica socioeconómica detrás de los problemas ambientales, enfocándose en las relaciones de poder entre diferentes actores y grupos sociales y 5) la agroecología, que pretende rescatar y desarrollar los aspectos positivos de la producción campesina tradicional (Tetreault, 2008).

De esas escuelas predominantes a las que hace referencia Tetreault se observa que, si bien, las dos primeras han tenido gran influencia a nivel global y han sido adoptadas por muchos gobiernos en el mundo, las tres últimas están haciendo aportes y cuestionamientos teóricos importantes, que ayudan a construir una visión más integral de las realidades complejas y que cuestionan las dinámicas económico-productivas del modo de producción capitalista y sus efectos sociales y ambientales.

Naredo apunta que, el término desarrollo sostenible («*sustainable*») fue acogido con entusiasmo en los foros internacionales, se convirtió en un término de moda y se recibió como algo novedoso cuando -nos dice- el objetivo del crecimiento sostenible “... no hace más que repetir la pretensión originaria de los economistas franceses de mediados del Siglo XVIII, hoy denominados fisiócratas, de acrecentar la producción de «riquezas renacientes» (o

renovables) sin deteriorar los «Bienes fondo», que dio lugar a su noción de producto neto o renta. Curiosamente la ciencia económica actual se construyó sobre el abandono de ese objetivo” (Naredo, 1993:2).

Ahora bien, si “sustentabilidad, en términos literales significa continuación a través del tiempo” (Foladori y Tommasino, 2000:45) y, “desarrollo sustentable podría significar sencillamente desarrollo que puede ser continuado” (Lélé, 1991 *citado por* Foladori y Tommasino, 2000:45), habría una interrogante básica qué hacernos al analizar distintos procesos, y es la siguiente: ¿este proceso se puede sostener en el tiempo? Esta interrogante básica también cobra sentido cuando se analizan determinadas prácticas locales y regionales que construyen procesos sostenibles, aún y cuando los grupos humanos que las llevan a cabo no las denominen de esa forma. Al respecto se recomienda la lectura del texto de Toledo y Ortíz (2014) titulado *México, regiones que caminan hacia la sustentabilidad. Una geopolítica de las resistencias bioculturales*.

Ahora bien, a explorar la diversidad de concepciones sobre el desarrollo sustentable que se generaron entre la década de 1970 y el año 2000, Foladori y Tommasino (2000) ofrecen una sistematización de ellas, advirtiendo que se trata de un ejercicio de análisis que no debe ser retomado de forma categórica. Estos autores ubican tres concepciones predominantes en las cuales se pueden ver las dimensiones que cada una de ellas prioriza y aquellas que evaden o ignoran:

- a) Para quienes la sustentabilidad es exclusivamente ecológica y, por tanto, hay una concepción técnica de la problemática ambiental;
- b) Para quienes la sustentabilidad es ecológica y social, pero donde lo social es un vehículo para llegar a la sustentabilidad ecológica (también referida como sustentabilidad social limitada), predomina una concepción técnica de la problemática ambiental. Este grupo incluye el tema de la pobreza, pero sólo en la medida en que ésta causa insustentabilidad ecológica; por sí misma, la pobreza no es vista como un problema ambiental, lo son las consecuencias que ésta genera en el ambiente y
- c) Para quienes la sustentabilidad debe ser realmente social y ecológica en forma de coevolución (coevolución sociedad-naturaleza) y plantean que la problemática ambiental debe ser analizada desde las perspectivas técnica y de las relaciones sociales, específicamente –aunque no exclusivamente- en las relaciones sociales capitalistas y sus repercusiones en los ambientes naturales, planeamientos por los que algunos grupos han recibido el adjetivo de “radicales” (Foladori y Tommasino, 2000).

Aunque pareciera estar incorporada la dimensión social en muchas investigaciones sobre el tema, Lélé (1991 *citado por* Foladori y Tommasino, 2000) señala la vaguedad con la que los distintos autores han definido el concepto de sustentabilidad social. Foladori (1999) también encuentra que, en los intentos por hacer al concepto de sustentabilidad más operativo, se han desarrollado una serie de metodologías para medirla, “... no obstante el gran avance en la materia, las mediciones más importantes sobre sustentabilidad han menospreciado las contradicciones sociales, situación con la cual la problemática ambiental queda relegada a una cuestión principalmente –y en algunos casos exclusivamente- técnica” (Foladori, 1999:19).

Ha habido un abordaje parcial en el estudio de la sustentabilidad, pues aún bajo el supuesto de que se abordase desde una postura antropocéntrica (centrada en las necesidades de los seres humanos), el proceso de apropiación de la naturaleza tendría que observarse al menos en dos dimensiones: “... como apropiación material (producción de bienes) y como apropiación intelectual (producción de símbolos). Se trata de su reproducción material (agrícola, ganadera, pesquera, forestal, extractiva) e intelectual (mitos, conocimientos, ensoñaciones; ideas, percepciones, cosmovisiones)” (López, 2017:28). Si, aunado a lo anterior tomamos en cuenta que la importancia biológica de los principales territorios indígenas alcanza entre 12 y 20 por ciento de las áreas del planeta bajo manejo humano (Toledo *et al.*, 2001 *citado por* Boege, 2008:14), podemos darnos una idea de la diversidad cultural contenidas en esos espacios, y de la inevitable presencia de conflictos entre los grupos humanos que pretenden apropiarse de un mismo territorio.

María Fernanda Paz (2014), académica estudiosa de los conflictos socio-ambientales en México plantea la distinción entre los términos “problemas” y “conflictos”, los cuales –nos dice- suelen ser confundidos, y aunque pueden estar relacionados, no se implican necesariamente. Una de las definiciones de “problema” que ofrece la Real

Academia de la Lengua Española (RAE, 2019) es ésta: “planteamiento de una situación cuya respuesta desconocida debe obtenerse a través de métodos científicos”; mientras que “el conflicto, como nos recuerda Simmel (1964), es una forma de interacción que requiere de la presencia de dos o más personas opuestas o confrontadas entre sí” (Paz, 2014:5). Eso significa que puede haber problemas socio-ambientales sin que ellos se expresen como conflictos socio-ambientales. Paz observa tres principales tipos de causales de conflicto: “1) los que se articulan en torno al control de los recursos; 2) aquellos cuyo eje de conflictividad está en el uso y/o gestión de los mismos; y 3) los que se derivan de la afectación o riesgo de afectación socioambiental” (Paz, 2012 citada en Paz, 2014:15).

Aquí es pertinente citar a Michel Marié, quien observa al conflicto como un fenómeno inherente a la vida social y por tanto, plantea que “... lo más interesante no es el conflicto, sino las diferentes maneras que las sociedades tienen para esconderlos” (Marié, 2004:75). Suele suceder que los problemas ambientales pueden ser ocultados por distintos actores sociales, quienes los presentan de una forma diferente, como conflictos por derechos. Un estudio de caso que ejemplifica esto es aquél realizado por Hernández (2016) en las zonas agrícolas de riego con aguas negras sin previo tratamiento en el Valle del Mezquital, Hidalgo, México; dichas zonas forman parte del complejo hidráulico conocido en la actualidad como la Región Hidrológico-administrativa XIII Aguas del Valle de México. Los campesinos y productores agropecuarios de esta región tienen al menos dos condiciones en tanto usuarios de aguas: 1) como usuarios de aguas negras, lo que les permite desarrollar dichas actividades productivas y 2) como consumidores domésticos de las aguas extraídas del Acuífero Valle del Mezquital, en el que desde los años 1970s los estudios pioneros sobre isótopos ambientales (IAEA, 1973) encontraron que las aguas de riego estaban mezclándose ya con las aguas subterráneas. Una doble condición de usuarios de aguas que, en buena medida, ha influido para que los problemas ambientales y de salud pública que puede ocasionar el riego con aguas negras sin previo tratamiento sea acallado por los mismos pobladores y, cuando se expresa el conflicto social, la protesta, ésta se expresa desde su condición de campesinos y productores agropecuarios, demandando mantener el derecho al riego con esas aguas, que desde hace varias décadas han tenido, y reclamar por los volúmenes incompletos que se envían desde la Ciudad de México al Valle del Mezquital, sobre todo en temporada de sequías, pero la problemática ambiental es ocultada, tanto por los representantes de gobierno como por los mismo pobladores.

2.3 El tránsito del abordaje disciplinario hacia la interdisciplina

Dada la complejidad de los fenómenos socio-ambientales y la diversidad de actores sociales que intervienen en ellos, en la búsqueda por generar conocimientos sobre dichos fenómenos y poder contribuir a generar cambios (justicia, equidad, sustentabilidad, otros) es necesario iniciar reconociendo la fragmentación que existe del conocimiento en las distintas disciplinas. Esto es una herencia de la modernidad, y como sostiene Alberto Ospina:

“Fue en el marco del señalado ideal moderno que en el Siglo XIX las universidades se organizaron de acuerdo con la clasificación del saber que atiende al objeto de estudio de las ciencias, es decir a su división entre ciencias naturales y ciencias humanas y sociales, dado que el método no representaba ningún criterio distintivo, pues desde el positivismo del Siglo XIX el único método concebible era el método de las ciencias naturales que debía ser el mismo para las ciencias del hombre [...] Así, los estudios universitarios tenían como propósito fundamental el estudio de la ciencia, en singular; sin embargo, las necesidades derivadas de la organización social del trabajo, de la propia estructura social y política de las naciones, de la dinámica cultural y de los modelos económicos, mostraron pronto cómo el conocimiento usual de la realidad responde a diversas miradas e intereses, distintas a la científica y entonces también se vio la necesidad de organizar los estudios en profesiones y disciplinas. Asimismo, y pese a la adopción de un único método científico, existían diferentes modos de abordar los objetos de estudio o, incluso, se hablaba ya de métodos particulares; por ello a partir de entonces la universidad se ofreció como la institución dedicada al estudio y desarrollo de las ciencias, en plural” (Ospina, 2004:9,10).

Ospina considera que fue a partir del Siglo XIX, con el desarrollo industrial, el crecimiento de las ciudades y la aparición de la clase obrera cuando las profesiones adquirieron presencia estructural en los estudios universitarios; y que, desde mediados del Siglo XX la universidad y el conocimiento fueron vistos bajo consideraciones económicas y comenzó una ilimitada expansión de las profesiones.

Edgar Morin cuestiona la noción de separabilidad que caracteriza al pensamiento clásico, la cual corresponde al principio de que, para estudiar un fenómeno o resolver un problema es preciso descomponerlo en elementos simples, lo que con el tiempo se tradujo en la especialización y posteriormente en la hiper-especialización disciplinar. De ahí que Morin abogue por las ciencias sistémicas, las cuales "... religan lo que es separado por las disciplinas tradicionales, y cuyo objeto está constituido por las interacciones entre elementos y no ya por su separación" y agrega que "el pensamiento complejo no reemplaza la separabilidad por la inseparabilidad, apela a una dialógica que utiliza lo separable pero lo inserta en lo inseparable" (Morin, 2010:132). Las historias de las diversas disciplinas del conocimiento permiten dimensionar en la actualidad los alcances y las fortalezas de cada una de ellas, pero también aquilatar sus limitaciones en la construcción de conocimiento y soluciones a problemáticas complejas.

Los estudios de caso en temas socio-ambientales, que hemos realizado tomando en consideración los antecedentes históricos relevantes, la revisión teórica y documental y la investigación en campo nos llevan a coincidir con los planteamientos de Ospina y Morin, y a reconocer la necesidad y la importancia de construir nuevos enfoques que den cabida al pensamiento complejo, al carácter sistémico de los procesos, a la multi-disciplina y a la inter-disciplina (Morín, 2010; García, 1986; Naredo y Parra, 1993). Más aún, que tenga lugar el diálogo de saberes, incluyendo a los saberes locales (Villoro, 1996) y a la epistemología pluralista referida así por Weimar G. Iño:

"Una de las primeras reflexiones a las que se llega sobre el estudio del conocimiento, es que debe ser problematizado no solamente desde el saber acerca del saber, sino desde el cómo se piensa y está pensando o se dice estar pensando la realidad. El cual puede ser abordado desde la epistemología pluralista. Que, por un lado, hace referencia al reconocimiento de la heterogeneidad, multiplicidad y complejidad de epistemes que coexisten, un diálogo hermenéutico. Por otro lado, una ruptura con el pensamiento moderno, la colonialidad del saber, de lo científico y la colonización intelectual y de la subjetividad. Que implica superar la monocultura del saber científico por una interculturalidad emancipadora y una ecología de saberes, que emergen de la generación de conocimiento propio y autogestionario" (Iño, 2017).

Hay mucho por hacer, y como lo han expresado algunos autores, apenas estamos en la antesala de la interdisciplina. Existe una diversidad de disciplinas, cada una de ellas con sus respectivas metodologías de investigación, lo que podría significar una fortaleza para la generación de conocimientos sobre procesos sistémicos, no obstante, ello aún es visto desde la academia como un obstáculo para el diálogo multidisciplinario. Al respecto, Roberto Follari (2013) plantea la necesidad de que los grupos interdisciplinarios trabajen larga y pacientemente en la construcción de un lenguaje mínimamente común entre sus miembros, pues la interdisciplina supone -o parte de- las disciplinas, no las elimina. Pero también advierte que ese tipo de trabajo implica tiempo, dedicación y disposición, y desafortunadamente los sistemas de evaluación de la productividad académica demandan resultados (generalmente limitados a publicaciones) en el corto plazo. Desde mi experiencia personal, he observado que, en los procesos de investigación cotidianos se ponen de manifiesto un conjunto de resistencias tales como la prevalencia de grupos de trabajo mono-disciplinarios, la competencia entre profesionales por demostrar la "superioridad" de la disciplina en la que cada uno de ellos fueron formados, la persecución de un ideal de desarrollo que ya ha mostrado sus limitaciones en los espacios en donde se le ha instrumentado, la relación sujeto-objeto en los enfoques que niegan la capacidad de las poblaciones locales como constructores de su presente y futuro, entre muchas otras.

Aunado a lo anterior, es importante reconocer que en las ciencias sociales existen pugnas y diferencias sobre la idea de la justicia y sobre la forma de construirla. En este sentido, Amartya Sen (2010) sostiene que, en particular, la justicia social ha sido discutida prácticamente en todos los períodos de la historia de la humanidad, y hace una distinción que es clara y relevante para quienes aspiramos a contribuir a la justicia: aquellas aspiraciones del deber ser de la justicia (institucionalismo trascendental) *versus* aquellas aspiraciones que buscan construirla con base en realidades, en experiencias concretas. Esto último implica que sean los procesos y fenómenos socio-ambientales los referentes empíricos, los que den sustento o cuestionen, y de esta forma, reconstruyan las teorías (Hernández, 2017).

Los problemas socio-ambientales no son exclusivos de los países capitalistas, pero sí se han profundizado con el modelo económico del libre mercado y los ajustes estructurales, sobre todo desde la década de 1980s, cuando gobiernos de países latinoamericanos –entre ellos México– adoptaron e instrumentaron el neoliberalismo como su alternativa de desarrollo (Mc Michael, 1999; Valenzuela, 1991). A principios del Siglo XXI eran ya evidentes para

la mayoría de estos países: el incremento considerable de la pobreza, la polarización social, la globalización del crimen y la destrucción del medio ambiente (Candia, 2000).

Como enfoque para el estudio de los problemas y los conflictos socio-ambientales, la ecología política resulta de especial utilidad ya que concibe la relación entre la actividad productiva, el carácter humano y el ambiente, como fluida e histórica y regionalmente específica, y entre sus principales categorías de análisis están el *poder* y las *políticas* (Greenberg y Park, 1994). El *poder* es entendido como una relación social, construida sobre la distribución asimétrica de recursos y riesgos, mientras que las *políticas* se encuentran en las prácticas y los mecanismos a través de los cuales dicho poder circula (Paulson, Gezon y Watts, 2003).

Pese a la existencia de controles hegemónicos en distintos ámbitos, también existen procesos políticos de dominación y lucha problemáticos, en donde “el lenguaje, los propósitos, y los proyectos de liberalismo van sufriendo inflexiones específicas, a medida que se insertan en las relaciones de clase y en las alianzas políticas regionales y locales” (Roseberry, 2002: 225), propiciando campos de fuerza complejos, multidimensionales y dinámicos. Esto hace imprescindible el abordaje de los conflictos sociales en espacios locales o regionales, en lo que Escobar (2011) refiere como *el lugar*, el cual –nos dice- cobra importancia porque en él se conjugan territorio, biodiversidad, cultura, cosmovisiones y otras dimensiones que complejizan el espacio físico. El panorama se amplía al incluir la mirada de la historia ambiental (Alimonda, 2011; O' Connor, 2001), imaginemos ahora lo que podría aportarnos el diálogo de saberes y otras dimensiones hasta ahora vistas de forma aislada.

3. DISCUSIÓN

La relativización, minimización y hasta exclusión de las contradicciones sociales, cuando se analiza el tema de la sustentabilidad, ha ido más allá del ámbito de la investigación académica. Toledo (2019) considera que todo el aparato del sistema capitalista opera para que los ciudadanos no reconozcan ni adopten posiciones sobre las causales de la ruptura del equilibrio del sistema planetario y el papel que en ello tiene la polarización social, la acumulación de la riqueza en pocas manos. Pese a que los conflictos socio-ambientales ocupan espacios en los medios masivos de comunicación, impresos y digitales, de forma cotidiana y cada vez más como una constante, ahí se difunden solamente algunas expresiones del conflicto (cierre de carreteras, plántones, toma de instalaciones gubernamentales), pero no las condiciones estructurales que los ocasionan.

Desde las ciencias sociales tenemos que seguir revisando y cuestionando el abordaje parcial -predominantemente técnico- de la sustentabilidad y la influencia del enfoque conocido como la economía ambiental en el diseño de las políticas públicas ambientales. Para los economistas neoclásicos, los procesos productivos y sus consecuentes afectaciones al ambiente y a terceros son abordadas en conjunto como externalidades negativas, esto es, como consecuencias no deseadas en los procesos productivos, sin embargo, son parte de estos; y para el caso de los bienes colectivos, atribuyen dichas afectaciones a una falta de definición de los derechos sobre los recursos. De ahí que planteen que, para abordar la transferencia de externalidades negativas es necesaria la generación de leyes coercitivas y mecanismos fiscales, y que sean éstos los instrumentos centrales para el diseño de las políticas públicas y la acción gubernamental. Pero la realidad es mucho más compleja que eso.

Las ciencias, particularmente las sociales y las humanidades, pueden aportar al estudio de la sustentabilidad mostrando aquellas dimensiones de mayor contradicción y conflicto social, deconstruyendo los discursos gubernamentales y evidenciando los incumplimientos gubernamentales y de los particulares con respecto a los derechos de los pueblos (indígenas y no indígenas) sobre sus territorios. Es necesario también denunciar las acciones que son presentadas por el estado y por los capitales privados como alternativas sustentables, pero que en el fondo constituyen lo que O' Connor (2001) refiere como los nuevos espacios de generación de beneficios privados a costa de afectaciones colectivas.

En las ciencias sociales, algunas posturas -con las que coincidimos- retoman las ideas de Marx e insisten en que, más que una actitud contemplativa, el conocimiento tendría que aspirar a transformar realidades. Esto significa que

la generación de conocimientos tendría que ser no sólo la respuesta a meras curiosidades o inquietudes de investigación, sino una necesidad teórico-metodológica buscadora de conocimientos y propiciadora de cambios. Luego entonces, ¿cómo generar y propiciar procesos, lenguajes y actitudes que permitan transitar del monólogo disciplinario al diálogo multi e interdisciplinario, y pluralista? y, ¿cómo hacer que esos diálogos permitan generar conocimiento más integral sobre los fenómenos, aprovechando los hallazgos que todas y cada una de las disciplinas existentes ofrecen? Tampoco hay respuestas fáciles a estas preguntas; sin embargo, consideramos que cualquiera que sea nuestra posición al respecto, tendríamos que conocer y analizar la evidencia empírica de los procesos, sobre todo aquella que pudiera resultar inconveniente para los poseedores de los poderes fácticos, me refiero a los conflictos sociales que cuestionan los discursos oficiales, incluyendo los relativos al desarrollo sustentable.

Resulta paradójico que, siendo los conflictos socio-ambientales los que en los últimos años han ido ganando espacio en los medios de comunicación impresos y digitales -muchas veces sin trascender el carácter amarillista de las notas- desde el ámbito de la academia, al estudiar la sustentabilidad, sean dichos conflictos los menos abordados e incluidos como elementos de análisis. De ahí también la importancia de diferenciar los problemas y los conflictos, ya que aquellos pudieran ser acallados de distintas formas y por distintos actores sociales, pero seguirían colocándose como conflictos en potencia. O bien, observar aquellos problemas que se expresan como conflictos de una naturaleza distinta a la que realmente los genera.

Vinculamos aquí la reflexión sobre nuestro quehacer como investigadores sociales en el proceso de construcción del desarrollo sustentable con la obligación que tenemos de cuestionar los discursos hegemónicos que encubren injusticias de distintos tipos, sobre todo hacia individuos, grupos y comunidades que habitan territorios que se han vuelto estratégicos para el capital, sea por su posición geográfica o por los bienes naturales que ahí existen.

4. CONCLUSIÓN

El estudio de los fenómenos sociales y de los ambientales -que generalmente se abordan de forma separada- requiere de la comunicación y el intercambio de hallazgos e interpretaciones entre los profesionales de las diferentes disciplinas; cuantimás cuando se trata de fenómenos socio-ambientales en los cuales se complejizan los procesos, las relaciones y las dinámicas. De ahí el gran reto que tiene la academia de generar espacios de comunicación e intercambio multidisciplinar e interdisciplinar, y de diversificación epistémica. Los estudios sobre la sustentabilidad tendrían entonces que trascender la mirada técnica sobre la misma y concebirla como un complejo social y ecológico en co-evolución, como proponen Foladori y Tommasino (2000), que incluya las consideraciones técnicas y sociales y la forma en que los procesos y las relaciones de producción capitalista inciden en los ambientes naturales y en la vida social de la gente. Por ello es necesario que las teorías se alimenten y retroalimenten con la evidencia empírica, con el conocimiento sobre los problemas y los conflictos socio-ambientales que ocurren en distintas escalas (local, regional, global), partiendo de estudios de caso, con trabajo de campo, e incluyentes de las miradas de los pobladores de esos territorios. La creación de equipos de investigación multidisciplinarios en los que las distintas metodologías de trabajo contribuyan a entender la unidad; y que para el diseño de las políticas públicas pueda contarse con conocimientos más integrales sobre los distintos fenómenos.

En esa pausa reflexiva a la que se invita al principio de este escrito, es necesario identificar aquellas acciones y procesos que, lejos de abonar a la sustentabilidad, de fondo significan dar respiración artificial a los agonizantes procesos económicos capitalistas, y diferenciarles de aquellos otros procesos que generan, que construyen la sustentabilidad y que deben ser conocidos y difundidos. La dimensión social amplia y los conflictos sociales, hoy por hoy están poniendo en cuestionamiento las “acciones verdes”, en un mundo multicultural y diverso que demanda que el conocimiento sea transformador, más que contemplativo, y eso implica un tipo de participación y acción también por parte de la academia. Aspiramos y trabajemos por generar conocimientos transformadores de realidades, conocimientos no sólo sobre las situaciones y casos que en el presente están expresando conflictos, sino también de aquellos en los cuales, aun estando silenciados, representan conflictos latentes que probablemente explotarán en el futuro. Construyamos la sustentabilidad que permita a los ecosistemas y comunidades humanas vivir y trascender en el tiempo.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alimonda, H. (2011). La colonialidad de la naturaleza. Una aproximación a la ecología política latinoamericana. En H. Alimonda (coord.), *La naturaleza colonizada. Ecología Política y minería en América Latina* (pp. 21-58). Buenos Aires, Argentina: Ediciones CICCUS – CLACSO.

Boege, E. (2008). *El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México. Hacia la conservación in situ de la biodiversidad y agrobiodiversidad en los territorios indígenas*. México: INAH-CDI. Disponible en:

https://idegeo.centrogeo.org.mx/uploaded/documents/El_patrimonio_biocultural-Eckart_Boege.pdf

Candia, J. M. (2000). Globalización: vencedores y vencidos. *Memoria*, No. 134 (Abril).

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). (2003). *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. Cuadernos de Legislación Indígena. México: CDI.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (CNUMAH). (1972). *Declaración de Estocolmo*. Estocolmo, Suecia: CNUMAH. Disponible en:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>

Escobar, A. Ecología política de la globalidad y la diferencia. En H. Alimonda (coord.). (2011). *La naturaleza colonizada. Ecología Política y minería en América Latina* (pp. 61-92). Buenos Aires, Argentina: Ediciones CICCUS – CLACSO.

Foladori, G. Sustentabilidad ambiental y contradicciones sociales. *Ambiente & Sociedade*, Año II, No. 5 (segundo semestre de 1999), pp. 19-34. Disponible en:

<https://www.scielo.br/j/asoc/a/bfY6j394MxL5nx6hcqG5gSK/?lang=es>

Foladori, G. y Tommasino, H. El concepto de desarrollo sustentable treinta años después. *Desenvolvimento e Meio Ambiente*, No. 1 (jan-jun, 2000), pp. 41-56. Disponible en: <https://revistas.ufpr.br/made/article/viewFile/3056/2447>

Follari, Roberto. Acerca de la interdisciplina: posibilidades y límites. *Interdisciplina*, núm. 1 (2013): 111-130. Disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/inter/article/view/46517>

García, R. Conceptos básicos para el Estudio de los Sistemas Complejos, En E. Leff (compilador). (1986). *Los problemas del conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo* (pp. 381-409). México: Siglo XXI Editores.

Greenberg, J. & Park, T. (1994). Political Ecology. *Journal of Political Ecology* 1 (1), pp. 1-12. Disponible en:

<https://journals.uair.arizona.edu/index.php/JPE/article/view/21154/20742>

Hernández, C. The Environmental Damages and Liabilities of Collective Suicide, In D. Rodríguez, H. Mol, A. Brisman and N. South (editors). 2017. *Environmental Crime in Latin America* (pp. 13-30). United Kingdom: Springer Nature, Palgrave Studies in Green Criminology.

Hernández, C. (2016). El Derecho Humano al Agua y el Saneamiento. Retos para hacerlo efectivo a regantes de aguas negras del Valle del Mezquital, Hidalgo, México. *Ciencia y Universidad. Revista de economía*, No. 34, pp. 115-148.

Hernández, C. (2011). Nueva política del agua y herencias centralizadoras: el Consejo de Cuenca del Valle de México. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 8 (3), pp. 303-327.

Iño, Weimar. Epistemología pluralista, investigación y descolonización. Aproximaciones al paradigma indígena. *Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, vol. 9, núm. 9, 2017. Universidad Nacional de San Juan.

International Atomic Energy Agency (IAEA). (1973). *Report on Environmental Isotope Studies*. Viena: IAEA

López, F. J. (2017). *¡La tierra no se vende! Las tierras y los territorios de los pueblos indígenas de México*. Segunda edición. México: CLACSO-EDUCA A. C.- ProDESC-COAPI.

Marie, M. (2004). *Las huellas hídricas en el territorio. La experiencia francesa*. México: COLSAN-IMTA-SEMARNAT.

Mc Michael, P. (1999). La política alimentaria global (Traducción de Roberto Diego). *Cuadernos Agrarios*, nueva época (17-18), (Julio-diciembre de 1998 y enero-junio de 1999), pp. 9-28.

Morin, E. (2010). *Pensar la complejidad. Crisis y metamorfosis*. Universitat de Valencia: Colección Honoris causa.

Naredo, J. M. y Parra, F. (comp.). (1993). *Hacia una ciencia de los recursos naturales*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

O' Connor, J. (2001). *Causas naturales*. México: Siglo XXI Editores.

Ospina, C. A. Disciplina, saber y existencia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Vol. 2, No. 2, Manizales Julio-Diciembre 2004.

Paz, M. F. (2014). Introducción. En Paz, M. F. y Risdell, M. (coords.), *Conflictos, conflictividades y movilizaciones socioambientales en México: problemas comunes, lecturas diversas* (pp. 5-10). México: UNAM-CRIM, Miguel Ángel Porrúa.

Paulson, S., Gezon, L., & Watts, M. Locating the Political in the Political Ecology. An Introduction. *Human Organization* 62 (3), (Fall, 2003), 205-217.

Real Academia Española (RAE). 2019. Diccionario en línea: <https://www.rae.es>

Roseberry, W. (2002). Hegemonía y lenguaje contencioso. En Gilbert M. J. y D. Nugent (comps.), *Aspectos cotidianos de la formación del Estado* (pp. 213-226). México: ERA Ed.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE). (1988). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)*. DOF: 28 de enero de 1988. México.

Sen, A. (2010). *La idea de la justicia*. Traducción de Hernando Valencia Villa. México: Santillana Ediciones S. A. de C. V.

Tetreault, D. V. (2008). Escuelas de pensamiento ecológico en las ciencias sociales. *Estudios Sociales* 16 (32), (julio-diciembre), pp. 1-36.

Toledo, V. M. (abril 9 de 2019). *¿Qué es el capitaloceno?* La Jornada. Opinión. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/04/09/opinion/017a2pol>

Toledo, V. M. y Ortíz, B. (2014). *México, regiones que caminan hacia la sustentabilidad. Una Geopolítica de las resistencias bioculturales*. México: CONACYT-UIA-Puebla. Disponible en: <http://www.cidesc.org.mx/archivos/E2-2.pdf>

UN (United Nations) - World Commission on Environment and Development (WCED). (1987). *Our common future, From One Earth to One World*. Disponible en: <http://www.un-documents.net/ocf-ov.htm#I.3>

Valenzuela, J. (1991). *Crítica al modelo neoliberal. El Fondo Monetario Internacional y el cambio estructural*. México: UNAM - Facultad de Economía.

Villoro, L. (1996). *Creer, saber, conocer*. 9ª edición. México: Siglo XXI Editores.